

EXP-UNC: 0007167/2015

VISTO

La solicitud de designación interina y directa de la Prof. Olga Susana Argañaraz como Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra "Escultura II" (plan 2014) del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 18º de la Ordenanza del HCD FFyH Nº 1/08 adoptada para esta Facultad por Resolución HCD Nº 5/12, *"Para designaciones por períodos de hasta 6 (seis) meses, podrá prescindirse de la selección de antecedentes siempre que el candidato propuesto sea un Profesor de la Facultad, en asignatura afín a la del cargo vacante..."*.

Que se hace necesario garantizar las actividades académicas de la cátedra "Escultura II" - Plan 2014 (comisión tarde) del Departamento Académico de Artes Visuales.

Que la docente propuesta actualmente se desempeña por concurso en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Escultura I" (Plan 2014).

Que el Departamento Académico de Artes Visuales cuenta con un cargo vacante de la cátedra "Pintura I" (Plan 2014).

Que la Profesora Titular de la cátedra, Liliana Di Negro, manifiesta conformidad con lo solicitado.

Que cuenta con opinión favorable de Secretaría Académica.

Que en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2015 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar interinamente y de modo directo conforme lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza del HCD FFyH Nº 1/08, a la Prof. Olga Susana Argañaraz, legajo Nº 27.474 como Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra "Escultura II" (plan 2014) del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 01 de abril de 2015 al 31 de julio de 2015.

Abul

EXP-UNC: 0007167/2015

ARTÍCULO 2º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/95.

ARTÍCULO 3º: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

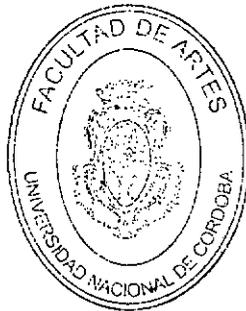
ARTICULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Artes Visuales, y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nº: 0046



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C



Llc. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba